

RESOLUCION DEL COMITÉ DE LA COMPAÑÍA REINOLACTE S.A.
CONVENIENTE AL AÑO 2014

Medellín, 10 de Marzo del 2015

Refere
JURTA GENERAL DE SOCOS
COMPAÑÍA REINOLACTE S.A.
Código:

De la Compañía:

Por medio del presente se le pide respetar a todos el informe de la Junta por el período correspondiente al primer semestre y a todos el informe de la Junta por el período de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y lo anterior en virtud de la siguiente:

Para el desarrollo de sus funciones de control se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley de Compañías.

Se han revisado los libros de contabilidad, así como los comprobantes, libros de Actas de Junta General y de Asamblea, libro de actas, libro de actas y actas, los libros que se encuentran relacionados y contenidos de acuerdo con los Registros de la Junta por el período de 2014, para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Los procedimientos de control interno establecidos en la Compañía REINOLACTE S.A. permiten la verificación del cumplimiento de los requisitos de la Ley de Compañías. Los procedimientos de control interno de la Compañía REINOLACTE S.A. permiten la verificación del cumplimiento de los requisitos de la Ley de Compañías.

La información en los libros de contabilidad correspondiente a la presente en los libros de la Compañía, los libros que se encuentran en estos libros, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Internacional aplicables, los NIF para PyMES y otras disposiciones de la Compañía REINOLACTE S.A.

COMITÉ